



## **Resolución Gerencial General Regional N°464-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 31 de Marzo de 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 489-2011-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 470-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo de 2011, se Aprueba el Expediente Técnico, así como el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "*Construcción de la Institución Educativa 5119-Secundaria AA.HH. Villa Emilia, Ventanilla, Callao*", por el valor referencial total de S/3,046,928.91 (Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho con 91/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas del 18%, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de septiembre de 2010, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de Selección de Licitación Pública; se precisa también la Cobertura Presupuestal, la misma que asciende a S/ 3,046,929.00 (Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Licitación Pública para la Ejecución de Obra: "*Construcción de la Institución Educativa N° 5119-Secundaria, AA.HH. Villa Emilia, Ventanilla-Callao*".



